



## DECRETO 0164/2020

Resultando que el Decreto de Alcaldía nº 0160, de fecha 11 de junio de 2020, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de suministro **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGÓN DE DOS PLAZAS” ADSCRITO A LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado sumario, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación del contrato de suministro **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGÓN DE DOS PLAZAS” ADSCRITO A LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**, finaliza el próximo día 26 de junio de 2020, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por el Secretario Interventor de fecha 11 de junio de 2020.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido atribuidas por el artículo 326.4. en concordancia con la Disposición Adicional Segunda 1. de la Ley de Contratos del Sector Público, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Alcalde – Presidente,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de suministro **“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO TIPO FURGÓN DE DOS PLAZAS” ADSCRITO A LOS SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**, conforme a la siguiente composición:

Código Seguro De Verificación	YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 21:07:24	
	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 19:59:50	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==</a>			



Ayuntamiento de  
Tabernas



Junta de Andalucía  
Consejería de Hacienda, Industria  
y Energía  
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

## MIEMBROS DE LA MESA

**Presidente:** El Alcalde – Presidente, D. José Díaz Ibáñez.

**Vocal 1:** El Secretario Interventor, D. Mariano Godoy Malo.

**Vocal 2:** La Arquitecta Técnica, D<sup>a</sup>. Matilde Sola Aguilera.

**Secretaria:** La Administrativa, D<sup>a</sup>. María del Carmen Aguilera Ramal.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Tabernas, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique

su resolución.

Código Seguro De Verificación	YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 21:07:24	
Observaciones	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 19:59:50	
Url De Verificación	Página		2/3	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==</a>			



**Ayuntamiento de  
Tabernas**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Hacienda, Industria  
y Energía  
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



**UNIÓN EUROPEA**  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde – Presidente, en Tabernas (Almería), de lo que como Secretario Interventor, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mariano Enrique Godoy Malo - Secretario Interventor Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 21:07:24	
<b>Observaciones</b>	Jose Diaz Ibañez - Alcalde del Ayuntamiento de Tabernas	Firmado	11/06/2020 19:59:50	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		3/3	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YLI8KBIT2coIGyUIhFBJNw==</a>			